



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 - 2025-GRA/GSRP/G

Nuevo Chimbote, 31 de Enero del 2025.

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 12-2023-GRA-SRP, de fecha 26 de Enero del 2023 y carta s/n de fecha 27 de Enero del 2025 del Ing. Edwin Richard Tapia Ramos, y Memorándum N°050.2025-GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en concordancia en el precepto constitucional indican los artículos 8 y 9 de la Ley 27783 Ley de Bases de descentralización, establece que: La autonomía es el derecho y capacidad efectiva e sus tres niveles normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el artículo 9.2 de esta Ley señala que: " La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 12-2023-GRA-SRP, de fecha 26 de Enero del 2023, Resuelve : Designar a partir de la fecha al Ing como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional el Pacifico.



Que, mediante carta s/n de fecha 27 de Enero del 2025 del Ing. Edwin Richard Tapia Ramos comunica la RENUNCIA IRREVOCABLE en el cargo como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional el Pacifico. .

Que mediante Memorándum N° 050-2025 GRA-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO /G, aceptando la Renuncia presentado por Ing. Edwin Richard Tapia Ramos a la designación como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional el Pacifico.



De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR/ de fecha 29 de Diciembre del 2023, respecto a esta Gerencia Sub Regional, en concordancia con la Ley N°27783 en la Ley de Bases de la descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución Presidencial N° 322-2002-CTAR-ANCASH/PRE de Creación de la Unidad Ejecutora Sub Regional,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el Ing. Edwin Richard Tapia Ramos y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA SU DESIGNACION como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional el Pacifico. del Gobierno Regional de Ancash.





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana "

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de la Gerencia Sub Regional El Pacifico el agradecimiento por los servicios prestados a esta Entidad; así como, solicitarle haga entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo al Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-Notificar a la Sub Gerencias, Jefaturas y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO
[Signature]
ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 52782
GERENTE

